



Orden por la que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda para el ejercicio 2020

El artículo 8 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, con carácter básico, que *“Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera otros entes que se propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución ,los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Dicha previsión, es desarrollada por el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece en su apartado 2, que *“En cada Consejería su titular aprobará un Plan estratégico que abarcará las subvenciones, tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”*.

Con fecha 11 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

De conformidad con el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Hacienda es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de espectáculos públicos y taurinos, así como, del fomento de la cultura taurina; siendo dichas competencia ejercidas por la Dirección General de Administración Local en aplicación del Decreto nº 170/2019, de 6 de septiembre de 2019, por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Hacienda.

Desde la Dirección General de Administración Local se motiva la necesidad de crear una nueva línea de subvención con el objetivo de dar ayudas económicas dirigidas a las asociaciones taurinas de la Región de Murcia, para posibilitar el fomento de la Tauromaquia, siendo de interés para la promoción de la misma en la Región de Murcia.





Con estas ayudas se permite una formación adecuada y desarrollar una actividad socialmente útil, como es fomentar en la Región la afición taurina en cuanto se considera que la fiesta de los toros constituye un espectáculo cargado de valores tradicionales, históricos y culturales que hay que salvaguardar, así como desarrollar con las instituciones públicas y privadas relacionadas con la fiesta, cuantas actividades sean precisas para el cumplimiento de tales objetivos, organizando concursos, exposiciones, conferencias.

En este sentido y mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda, de 20 de febrero de 2020, han sido aprobadas las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las asociaciones taurinas para el apoyo y fomento de la tauromaquia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 48 de 27 de febrero de 2020). Por todo ello,

DISPONGO

Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020 correspondiente a la Consejería de Presidencia y Hacienda, en el sentido de incluir una nueva línea de subvención, proyecto 47088 “A Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia”, por el procedimiento de concurrencia competitiva y según datos obrantes en la ficha que se adjunta como anexo a esta Orden.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

Javier Celdrán Lorente

(Fecha y firma al margen)





LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia.		
Servicio	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
Programa Presupuestario	124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios	
Proyecto	47088 A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia.	
Objetivo presupuestario	Promoción y Fomento de la Cultura Taurina	
Objetivo y efectos	Fomento, Apoyo y Divulgar la Tauromaquia	
Áreas de competencia	Función: 12 Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia	
Plazo de consecución	Un año desde el pago de la subvención.	
Costes previsibles	Importe: 70.000,00 euros Partida presupuestaria: 11.03.00.124A.48420 "Fundaciones, Federaciones y Asociaciones Socioculturales"	
Fuentes financiación	Propios	
Plan de acción	Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria.	
Asignación Indicadores	Número	Absoluto
	Descripción	Actividades Divulgativas, como charlas, coloquios
	Unidad de medida	Número de Proyectos
	Previsión indicador (uds.)	16
Seguimiento y evaluación	Presentación por la Asociación subvencionada de un cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas	

